



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**  
CONSEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO

**ACUERDO No.004-2021**  
(de 2 de diciembre de 2021)

Que aprueba el Plan General de Evaluación con fines de Reacreditación Institucional de la Universidad Especializada de las Américas ante el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá - CONEAUPA.

El Consejo Académico y el Consejo Administrativo en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley No. 52 de 26 de junio de 2015, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá, y deroga la Ley No. 30 de 2006, establece los procesos de evaluación y acreditación para las universidades oficiales y particulares del país.

Que mediante la Resolución No.6 de 13 de agosto de 2012, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), expidió la certificación de acreditación institucional a la Universidad Especializada de las Américas.

Que la Resolución No.01 de 17 de enero de 2018, extendió la vigencia de la acreditación hasta que el CONEAUPA, contara con las condiciones para continuar con los procesos de acreditación y reacreditación institucional.

Que la UDELAS ha cumplido con la entrega de los informes de cumplimiento del Plan de Mejora Institucional Ajustado, (PMIA), como parte del seguimiento establecido con posterioridad al proceso de acreditación institucional, bajo la coordinación de la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria y colaboración de las instancias responsables.

Que la UDELAS aprobó mediante Acuerdo Administrativo No. 015-2021, de 17 de septiembre de 2021, la gestión de pago del proceso de evaluación con fines de acreditación, según las fases establecidas por el CONEAUPA.

Que la Universidad Especializada de las Américas avanza en la Estrategia Institucional de Gestión de Calidad Universitaria, presentada por la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria.

Que en la sesión del Consejo Académico y Administrativo celebrada el día 2 de diciembre de 2021, la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, presentó a consideración de los miembros de estos órganos de gobierno universitario, el Plan General de Evaluación con Fines de Reacreditación Institucional ante el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, iniciativa que luego de ser analizada y discutida fue aprobada por unanimidad.

Que de acuerdo al numeral 2 del artículo 17 del Estatuto Orgánico, el Consejo Académico entre sus funciones, velar por la calidad, eficiencia y pertinencia de los procesos de formación que ofrece la Universidad y conforme al artículo 20, el Consejo Administrativo le compete establecer los lineamientos y directrices básicas de la gestión Administrativa.

Que, en virtud de lo anterior, ambos órganos de gobierno universitario,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** **APROBAR** el Plan General de Evaluación con fines de Reacreditación Institucional ante el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, que forma parte de la Estrategia Institucional de Gestión de Calidad Universitaria.

**SEGUNDO:** El Plan General de Evaluación con fines de Reacreditación Institucional 2021-2022, tiene como objetivo promover la valoración de las principales fortalezas y acciones a mejorar de la gestión universitaria, como base para la definición de programas, proyectos y estrategias de mejora continua e innovación. Este Plan incluye las siguientes fases:

1. **Planificación:** incluye las actividades de inscripción, organización, cronograma, comisiones y subcomisiones, sensibilización, capacitación y programación operativa del proceso de autoevaluación.
2. **Ejecución:** Diagnostico situacional, análisis de la matriz y formularios, diseño de instrumentos, recolección y análisis de información documental y de los grupos de interés y socialización de resultados.
3. **Informe y Plan de Mejora:** valoración de resultados, elaboración de proyectos de mejora y anexos.
4. **Postulación a la Acreditación:** Presentación del Informe de Autoevaluación y Plan de Mejora ante los Órganos de Gobiernos y postulación a la reacreditación institucional ante el CONEAUPA.
5. **Evaluación Externa:** Agenda de visita de pares externos, ejecución de visita de pares académicos e informes de evaluación externa.
6. **Acreditación:** valoración de referentes y criterios para la toma de decisiones sobre el proceso de reacreditación, por parte del Pleno del CONEAUPA.

**TERCERO:** Para desarrollar el Proceso de Evaluación, se crea la Comisión Institucional de Evaluación con Fines de Reacreditación Institucional de la UDELAS. Esta Comisión será presidida por el Rector y estará integrada por los coordinadores de los siguientes factores: Proyecto Institucional, Proyecto Académico, Comunidad Universitaria e Infraestructura.

**CUARTO:** Para la organización del trabajo se establecen subcomisiones en la Sede, Extensiones Universitarias y Programas Académicos. En estos equipos de trabajo se considerarán los componentes, subcomponentes e indicadores del modelo de evaluación institucional del CONEAUPA.


**QUINTO:** Los productos fundamentales del proceso de autoevaluación son los siguientes: Informe de Autoevaluación (incluye los medios de verificación), Datos Estadísticos y Gestión (anexo 1) y el Plan de Mejoramiento Institucional (anexo 2). Los mismos serán presentados ante los Consejos Académico y Administrativo, para su valoración, según el cronograma establecido, previo a la postulación a la reacreditación ante el CONEAUPA.

**SEXTO:** Instruir a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria y a la Dirección de Finanzas, la realización de las gestiones correspondientes para garantizar los recursos necesarios en la ejecución del proceso de autoevaluación.

**SÉPTIMO:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su publicación en la página web de la Universidad.

**OCTAVO:** Remítase mediante correo electrónico a todas las instancias universitarias y a la Secretaría General, el presente Acuerdo para que sea publicado en la página web de la universidad, a fin de cumplir con la publicidad pertinente.

Dado a los dos (2) días del mes de diciembre del dos mil veintiuno (2021), en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.

  
**Dr. Juan Bosco Bernal**  
Presidente



  
**Dra. Gianna Rueda**  
Secretaria

LR/DC